

- Acta N.º 3. -

1.ª Hora.

Sesión de 12 de Octubre de 1905.

Presididos por el Sr. Dr. Modesto A. Peñaherrera, concurren los Sres. Vicepresidente Dr. Escudero, Melivar, Andrade, Arias, Benites, Caberas, Callejas, Carrera, Costales, Crespo Fosal, Cuesta, Cueva, Chiriboga, Darquea, Escudero, Gallardo, Gallegos, Garaicoa, García, Garrón, González, Montalvo, Monte L., Monje J. E., Palacios, Pozo Felice, Pozo Reyes, Riquelme, San Lucas, Stopper, Torres, Ugarbe y el infrascrito Secretario Diputado.

Leído un oficio del Sr. Ministro de Obras Públicas en el que avisa haberse sometido al estudio del actual Congreso, los contratos para la construcción del ferrocarril de San Lorenzo a Luito y de Puerto Bolívar a Cuenca, el infrascrito informó que el primero de estos proyectos cursaba en la Colegiadora, aprobado ya por esta H. Cámara.

En consecuencia, fué en 3.ª discusión el segundo de dichos proyectos, y fué aprobado con las siguientes modificaciones:

A indicación del Sr. Dr. Carrera, aceptada por la Comisión, se añadió en la base (c) las palabras "de acero" después de las siguientes "los rieles serán"

Por indicación del mismo Dr. Carrera, aceptada igualmente por la Comisión en la base (d) se añadió después de la palabra "prácticamente" las siguientes: "y en un departamento especial."

La base (e) fué aprobada con la siguiente

modificación, propuesta por el mismo Diputado que se supriman las palabras "Viceconsules" y se añada "y Consulares" después de "Agentes Diplomáticos".

Por indicación del Sr. Gallardo se sustituyeron en la base (f) las palabras "dicho contrato" con las siguientes "de hecho".

Por moción del Dr. Crespo Foral, apoyado por el Dr. Carrera, la base (g) se aprobó en la siguiente forma: "la obra deberá estar concluida dentro del término de diez años que han de contarse desde la fecha en que comienzan los trabajos."

En el número 1º del contrato se suprimió la palabra "libre", a propuesta del Dr. Carrera aceptada por la Comisión.

Discutiéndose el número 5º del contrato, los autores del proyecto tuvieron a bien retirarlo.

En el número 11, a propuesta de los Sres. Dres. Crespo Foral y Garcia, se substituyó la suma de cien mil francos por la de \$ 40.000 y la palabra "kilómetros" con la de "milla".

Como consecuencia de la aprobación de esta anterior indicación, se suprimió en el número 12 la palabra "kilométricas" después de "secciones".

En discusión el número 15 del contrato, el Sr. Garza, apoyado por el Dr. Cueva, hizo la siguiente moción: "Que el producto neto de la explotación cuando exceda de la suma necesaria para el servicio de interés, se distribuya por partes iguales entre la Empresa y el Fisco!"

Abierta la discusión los Sres. Dres. Carrera y Crespo Foral la insinuaron demostrando la necesidad de que el referido número debía aprobarse tal cual aparecía del proyecto, con sólo añadir la palabra "hasta" antes de "dos tercios".

Cerrado el debate, fué negada la moción, y aprobado, luego, el número 15 con la adición propuesta.

En discusión el número 16, a propuesta del Dr. Carrera, aceptada por la Comisión se le substituyó con el siguiente análogo del contrato Voelcker & Gosenbach: "La administración y contabilidad de la Empresa se harán de acuerdo con el Poder Ejecutivo."

Por indicación del Sr. Dr. Crespo Foral, aceptada por la Comisión, se substituyó en el número 18 la palabra "menores" con las siguientes: "mayores ni menores".

A propuesta del Sr. Dr. Cueva G., el artº 19 fue aprobado con la siguiente adición después de la palabra "particulares" "hasta la fecha de firmarse el contrato".

En el número 20, después de la palabra "Estado", se añadieron las siguientes: "sin gravamen alguno para este". Por indicación del Dr. Carrera, aceptada por la Comisión

El número 24 se substituyó, a propuesta de los Sres. Crespo Foral y Gallegos, con el siguiente análogo del contrato Voelcker & Gosenbach: "Las controversias o desacuerdos que surjan entre las dos partes contratantes, serán resueltos por un Tribunal arbitral: de sus miembros serán nombrados uno por cada parte, y el 3º por ambas."

En el número 25, a propuesta del Dr. Carrera, aceptada por la Comisión, se hicieron las siguientes adiciones, después de la palabra "por" se añadieron las siguientes: "el artículo 38 y al final del artículo Estas obras:" y su ley interpretativa".

En seguida, el Sr. Dr. Crespo Foral, apoyado por el Dr. Carrera, hizo la siguiente moción, que fue aprobada: "Que al contrato se le añada el siguiente artículo 2º: "Dentro de las cláusulas del artículo anterior, el Poder Ejecutivo obtendrá las ventajas mayores para la

26
Nación".

Ordenó la Presidencia que la Comisión 1^a de Redacción se encargara de arreglar la de este proyecto.

Continuando la discusión de la Ley de Presupuestos, se suspendió la partida correspondiente a obras públicas.* En discusión el art^o 32, fué aprobado con la siguiente reforma introducida por moción propuesta por los Sres. Andrade y Montalvo: "Que los sueldos del Ministro y del Subsecretario sean de \$5000 y \$200, respectivamente."

En discusión el art^o 33 relativo a gastos diplomáticos, el Sr. Dr. Carrera, apoyado por el Sr. Gallardo, hizo la siguiente moción: "Que en la partida para gastos diplomáticos se ponga" hasta la cantidad de \$150.000"

Abierto el debate, el Sr. Ministro dijo: "Yo no tengo inconveniente en aceptar que se ponga la palabra hasta; lo único que quiero es que conste una partida siquiera aproximada de lo que importa este servicio. Las relaciones internacionales son de exclusiva competencia del Ejecutivo, y no obstante esto, cualquier exceso de partida lo glosa el Tribunal de Cuentas. Es la verdad, que no sé cuál fuerza vale sea si la disposición constitucional que tácitamente faculta al Ejecutivo para el gasto en lo relativo a relaciones internacionales, o la glosa del Tribunal. Yo sí quiero que conste la partida con la limitación de la palabra hasta"

El Dr. Escudero: "Estoy sólo porque figure en el Presupuesto la suma de \$100.000; si se necesita más, el Ejecutivo, sacará de Gastos Extraordinarios. Si aceptamos la partida de \$150.000, tendremos que, en toda Legación, como ya ha sucedido, se ha de nombrar un personal numerosísimo: 1^o y 2^o Secretario, Adjuntos Civiles y Militares, lu

* out 31

jo que, dada nuestra situación económica, no debemos permitirnos. Ya hemos visto lo que pasó con la Legación a Colombia, y esto no es posible que vuelva a repetirse. Estoy, pues, por que sólo figuren \$ 100.000; la defensa internacional es más necesaria que cualquiera otra cosa."

El Dr. Gallegos: "Creo que las necesidades más apremiantes como las de sostenimiento de la Legación en España la hemos llenado aprobando el empréstito de \$ 60.000 que se nos presentó por el respectivo Ministerio. Además creo que el Ejecutivo, en caso necesario, de acuerdo con el Consejo de Estado, sabrá arbitrar medios y fondos suficientes para atender las. Necesitamos dejarlos ya de Legaciones de mero lujo que tal vez sólo sirven a satisfacer las aspiraciones políticas y sociales de ciertos individuos. La Legación a los Estados Unidos, hoy por hoy, no me parece necesario acreditarla con un enorme tren de empleados que absorbe cantidades crecidas para nuestro exhausto Erario."

El Dr. Carrera: "Hemos entrado ya a un terreno escabroso, y para manifestar las razones de la necesidad de la Legación en Estados Unidos pido sesión secreta."

El Sr. Presidente: "Una vez que lo pide un Diputado, la Presidencia no puede negarse; pero desearía que se pospusiera la Sesión secreta para verificarla en momento más oportuno."

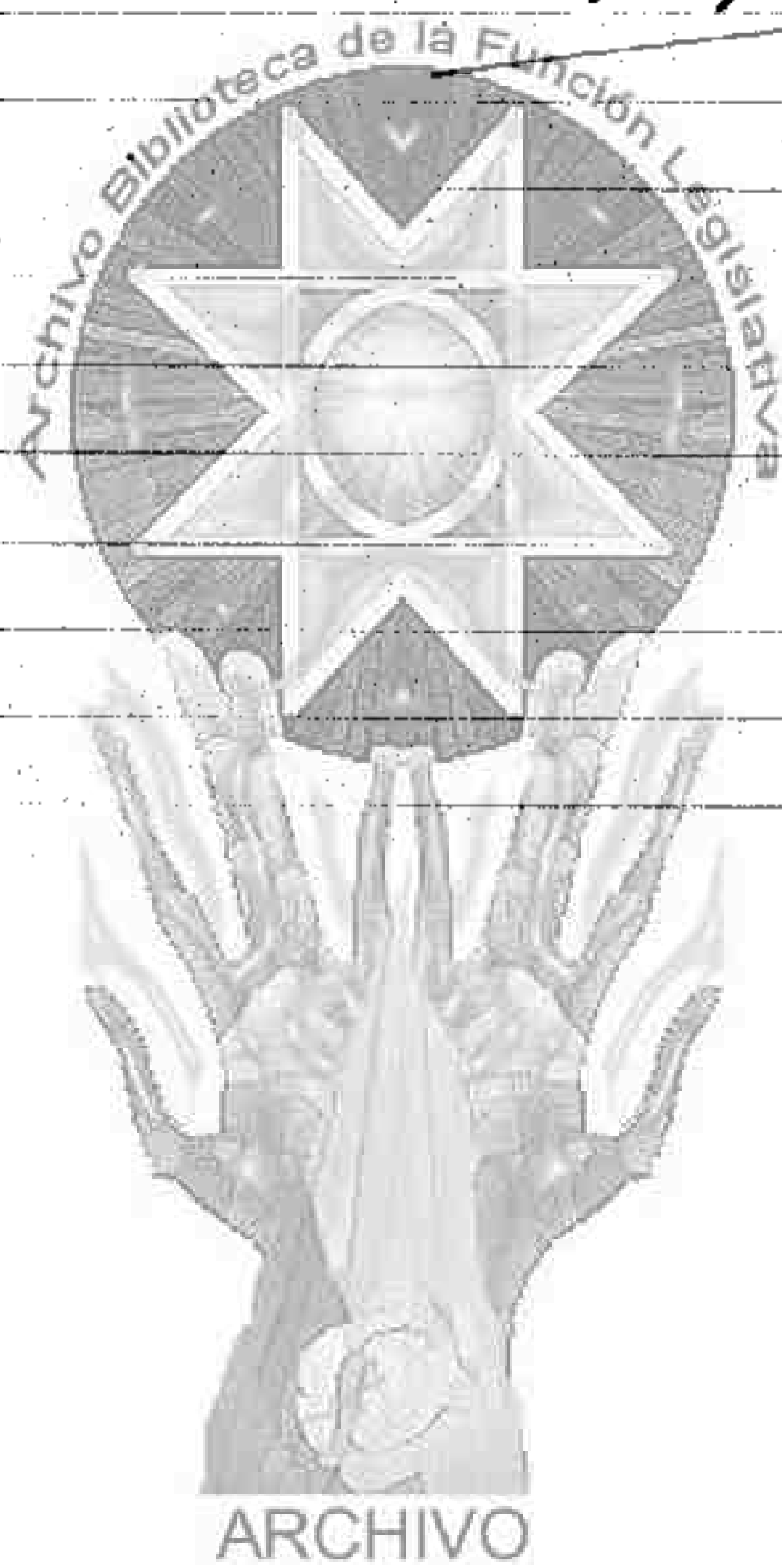
Consultada la Cámara, ésta acordó que no se la pospusiera, constituyéndose, luego, la Cámara en sesión secreta.

Reabierta la sesión pública, fue negada la moción del Dr. Carrera, y aprobada, luego, la partida tal cual constaba del proyecto presentado por el señor Ministro.

28
Por ser avanzada la hora, se suspendió
la sesión para continuarla a la hora re-
glamentaria.

El Presidente,
Mercedito A. Penabazura

El Secretario,
Enrique Bustamante



Acta N. 3.

- 2ª Reora. -

Sección del 12 de Octubre de 1905.

La declaro abierta el Sr. Presidente Dr. Don Modesto A. Peñaherrera, y concurrieron los Sres. Diputados Asteívar, Andrade, Chías, Manjón, B. Burnes, Benites, Capera, Callías, Carrera Costales, Crespo, Foral, Guista O., Cuera G., Chiriboga, Parques, Escudero, Gallardo, Callejos, Garduza, García, Garrón, González P., Muralde, Loyola, Monge C., Monge J. E., Montalvo, Palacios, Posa Felicia, del Pozo Reyes, Rivas, Sandoval, San Lucas, Soper, Torres, Uzuete y el infrascrito Secretario Diputado.

Fue aprobada el acta de la sesión del día precedente.

Se aprobó, luego, la redacción del proyecto reformatorio de la Ley de Crédito Público.

Se dió cuenta de una solicitud del Sr. Diputado Don José Antonio Escara, en orden a que se le concedan ocho días de licencia, por tener que ausentarse por encontrarse enferma gravemente una persona de familia.

La Cámara acordó la licencia solicitada. Se trajo, entonces, a debate, en 3ª discusión el proyecto de Decreto que declara fenecida la cuenta correspondiente a 1902, presentada por los Sres. Ministros de Hacienda Juan F. Gamero y Miguel Valverde.

Abierto el debate, el Sr. Monge C. pidió se leyera la parte final de la sentencia respectiva, pronunciada por el Tribunal de Cuentas.

Se hizo así, con efecto, y el propio Diputado

30
continúo: "Hubiera deseado que la Comisión sea un poco más explícita y manifestar que tanto el Sr. Valverde como el Sr. Gama han sido legalmente responsables, aunque no pecuniariamente, y que, en consecuencia, se les absuelve si se declarada fenecida la cuenta".

El Dr. Alcívar: "La Comisión no ha creído conveniente poner un informe extenso en vista de que el tiempo es relativamente corto, pero satisfaré al Sr. Monge. Hay en la cuenta los cargos, como por ejemplo el siguiente: según la Ley de Aduanas del año 1902, existía el cargo de Inspector General y Secretario de Aduanas partida que no se hizo constar en la Ley de Presupuestos. Como estos empleos fueron creados por una ley especial, el Sr. Ministro de Hacienda tuvo que ordenar el pago de la partida de gastos extraordinarios. Hay, además, otros cargos por exceso en las partidas, etc.; de allí que la Comisión no ha sido tan prolija como lo desea el Sr. Monge."

Cerrada la discusión, fue aprobado el proyecto, y pasó a la Comisión 2ª de Redacción.

Prosiguiéndose, a continuación, con el tercer debate de la Ley de Presupuestos, el Dr. Carrera pidió que se reconsiderara la partida relativa a gastos diplomáticos, aprobada en la sesión de la primera hora.

Apoyaron al Sr. Dr. Carrera los Sres. Diputados Gaxiola y Monge J. E.

Plésta a debate la reconsideración, el Dr. Gallegos dijo: "Como fui uno de los que impugnaron la partida de \$150.000, desearía que el Sr. Secretario me informe los antecedentes que haya para que tan súbitamente se haya cambiado de criterio".

El infrascrito: "Manifestaré al Sr. Dr. Gallegos que esos antecedentes se darán a conocer".

en el curso de la discusión; ahora únicamente tratamos de si se acepta o no la reconsideración.

El Sr. Garaycoa: "Yo no he cambiado de parecer, pues estuve y estoy por el aumento de la partida. Ya nos dijo esta mañana el Sr. Ministro que para las Legaciones que tenía que acreditar el país, aun la partida de \$ 150.000 le parecía poco. De allí mi apoyo a la moción del Dr. Carrera".

El Dr. Gallegos: "He excusado abundar en las razones que esta mañana expuse para oponerme a semejante barbaridad; el pobre jamás debe ser fródigo, el pobre debe sostenerse a medida de su situación económica. Esta mañana manifesté que las necesidades de la Legación en España se habían llenado ya con la aprobación del Decreto relativo a 6.000 libras, y que en verdad para esa Legación cualquier sacrificio que hiciéramos parecería poco, desde que los intereses de la Nación así lo exigían".

Se dijo que aun esa partida era corta, puesto que en "Gastos Diplomáticos" no sólo se comprende el sueldo del Ministro, sino también los demás gastos de Legación. Yo manifestaré que en buena hora se sustentan Legaciones en las Naciones fronterizas: la del Brasil, Perú y Colombia, aceptadas; fiero insisto en manifestar que las de París, y sean francos, las Legaciones en Estados Unidos, Francia, Alemania y Suiza no me gustan, por que no tienen razón de ser; esto no es otra cosa que favorecer al ex Presidente Plaza (que dicho sea de paso, no sabemos si su Administración ha sido a satisfacción general) para que se dé un fraseo a la rebonta. Se ha dicho que la Legación en Estados Unidos es necesarísima desde que sin ella podemos tener

32
fatales consecuencias, desde que el Perú reconoció la soberanía de Panamá y no el Ecuador; pero téngase presente que fué el mismo General Plaza el que se negó a reconocer la independencia de Panamá, siendo así que todo pueblo tiene derecho a buscar su autonomía, cuando tiene en sí las fuerzas vitales para sostener su soberanía.

No quiero entrar a ver si para ello hubo o no razón, y sólo digo que \$ 100.000 para gastos diplomáticos es más que suficiente, con tanta mayor razón cuanto que, entrando el Presupuesto a regir desde Enero, y reuniéndose el Congreso en Agosto, bien puede alcanzar hasta entonces \$ 100.000, y si una circunstancia extraordinaria exigiere mayor gasto, no le faltarían medios al Ejecutivo para obtener la autorización correspondiente, bien sea por medio del Consejo de Estado, o convocando Congreso Extraordinario si quiere ser nimio y escurfuloso. Repito que no debemos entrar en derroches, siendo como somos tan pobres.

Cerrado el debate, se aceptó la reconsideración, y el Dr. Crespo Fozal solicitó se reservara el punto reconsiderado para tratarlo en sesión secreta.

Así lo resolvió la Presidencia y se continuó con la discusión del Presupuesto, presidida la Cámara por el Sr. Vicepresidente.

El artº 35 fué aprobado, poniendo en el lugar correspondiente: "dos amanuenses cada uno con \$ 40, y un portero con \$ 25," por moción de los Sres. Carrera y Garzaicoa.

El artº 36 se aprobó modificando el tercer inciso en los siguientes términos: "14 revisores; siete de 1ª cada uno con \$ 120, y siete de 2ª cada uno con \$ 80."

El artº 37 fué aprobado con la modifica

ción de la Colegisladora, relativa a la asignación del Secretario.

El 38 se aprobó sin modificación.

Los arts 39, 40 y 41 se aprobaron con la adición de "un Conserje con \$/10"

Los arts del 42 al 44 se aprobaron sin observación.

El 45 lo fue, poniéndose "tres Agentes fiscales" en lugar de "dos", en virtud de las últimas reformas a la ley correspondiente.

Los arts 46 y 47 se aprobaron en su forma originaria.

El 48, lo fue poniendo "dos agentes fiscales" en lugar de "uno".

Los arts 49 y 50 fueron aprobados sin modificación.

En el 51 en vez de "un agente fiscal", se hizo constar "dos agentes fiscales", y fue aprobada.

Los arts del 52 al 54, inclusive, se aprobaron, poniendo en el 53 en vez de "el Secretario \$/50", "el Secretario \$/60"

El art 55 fue aprobado, poniéndose "dos agentes fiscales", en de "dos".

El 56 lo fue también diciendo "dos agentes fiscales" donde dice "uno".

Los arts 57 y 58 se aprobaron en la forma originaria.

La discusión del 59 se pospuso para después, por disposición de la Presidencia.

El 60 se aprobó sin modificación.

El 61 lo fue con la adición de estas dos partidas, por indicación del Sr. Garaicoa:

1º Gruma P. Llona \$/200, Dolores Lucre \$/100

El 62 fue aprobado con las siguientes modificaciones: "El Ministro \$/500", "el Subsecretario \$/200", "Para compra de muebles, útiles y más gastos \$/200 anuales."

34
El 63 lo fué con el siguiente cambio: "El Secretario 7 100."

Receso.

Restablecida la sesión, y presente el Sr. Ministro de Instrucción Pública, el Sr. Presidente que había vuelto á incorporarse en la Cámara, llamó á presidirla al Sr. Dr. Alcivar, por cuanto el Sr. Vicepresidente manifestó que también iba á serciar en el debate.

Luego, puesta en discusión el artº 64 de la antedicha Ley, el Sr. Dr. Barquera, con apoyo del Sr. Dr. Carrera, formuló la siguiente moción: "Que los artsº 64 y 69, en la forma adoptada por el Senado, se sustituyeran con este: "Artº 64. Universidades de la República 7 180.000."

Puesta á debate, el Sr. Ministro dijo: "Fue ocasión de discutir con la Comisión, cuando se presentó el proyecto de Ley de Presupuestos, y luego asistir á los debates del Senado. Yo opino que en la forma en que ha venido de esa Cámara, es aceptable el proyecto en esta parte."

El Dr. Barquera: "Yo hice la moción en el sentido que se vote una partida general, por que esa ha sido la práctica constante, y la que mejores resultados ha producido. El Consejo General de Instrucción Pública, poca hacer las modificaciones convenientes á los presupuestos distributivos, presentados por las respectivas Universidades. Así se hizo el año pasado, incluyendo en esta partida el Instituto de Ciencias, toda vez que el Congreso no ha dado Decreto alguno que lo separe de la Ley de Instrucción Pública; en este sentido debe quedar anexo á la Universidad, desde que está

clarísimo el tenor de la ley."

El Sr. Loyola: "Apoyando los luminosos datos del Dr. Barquea, tengo para mí que la Facultad de Ciencias al disgregarse de la Universidad, necesita de un Director y un número de empleados subalternos. ¿No sería mejor dejar la disgregación para cuando se vea que el Instituto de Ciencias se encuentra en tal estado de adelanto que merezca disgregarse? Por eso estoy en un todo con el Dr. Barquea."

El señor Ministro: "Al discutirse el proyecto de Presupuesto en el Senado, se tuvo cuidado especial en separar las partidas correspondientes a cada una de las distintas Facultades; pues tal como consta en una sola partida presenta mil dificultades en la Administración para hacer las respectivas distribuciones Voy a hacer mención especial de la partida dedicada a la Facultad de Ciencias, porque parece que respecto a ella se han presentado por parte de algunos H. H. Diputados, objeciones u oposiciónes, que me obligan a detenerme un momento en el asunto relativo a la creación de esta Escuela. Fue creada por un Decreto especial del Gobierno; decreto que corre inserto en la Memoria respectiva que conoce ya el H. Congreso. El Congreso no ha dicho una palabra, sobre si el Gobierno procedió ilegalmente al crear el Instituto de Ciencias, y por consiguiente, ha aprobado tácitamente el hecho de la separación al tenor del Decreto mencionado."

Terminando, pues, esta Escuela una vida separada, separado debe ser también su presupuesto; sólo así puede tener mejor comodidad, para hablar en lengua vulgar.

Al poner separadamente las partidas correspondientes a cada facultad, estas tendrían una

base para formar su presupuesto que deben presentarse al Consejo General, lo que no sucede si se pone la partida en globo. La voluntad humana es muy variable; hoy estamos de acuerdo, pero mañana puede haber otra opinión que suera las cosas fuera del camino donde con mucha razón consta en el presupuesto; de modo que las objeciones más vale deberían tender a si las partidas fijadas son suficientes, o si se ha puesto de más lo de menos. Esto tendría más validez; pero poner todas las partidas en una, para que una autoridad haga una división que nadie sabe a dónde va a dar, nada aceptable me parece.

Hay otra circunstancia favorable: ¿se puede suponer que el Consejo de Instrucción Pública sea una entidad de mayores conocimientos, más perfecta que la Cámara de Diputados, para indicar la asignación que se debe hacer a cada Instituto? No, porque aquí están Representantes de todas las provincias, que naturalmente están al cabo de saber mejor sus necesidades. Ciertamente que todas las Universidades tienen sus delegados ante el Consejo General, pero se pasa en cuenta que éstos no pueden atenderse, sino en relaciones, puesto que hace años viven en Quito.

Por lo que hace a mí, me atengo mejor al que percibe las cosas personalmente y no por relaciones.

El Señor Palacios: "El Sr. Ministro ha expuesto mejor que yo los argumentos que pueden oponerse. La Cámara debe ser constante en lo resuelto en otra sesión, no recuerdo, al tratar de qué partida, pero lo cierto es que se pidió se votase en globo, y no fue aceptada. Volando la cantidad, como se quiere se deja que el Consejo de Instrucción Pública, haga la distribución respectiva entre los Colegios y Universidades, y por muy respetable que sea la entidad que les distri-

buye, no me parece aceptable. Razón es esta que me obliga a no estar por la moción."

El Sr. Dr. Carrera: "apoyé la moción, porque figurara la partida en globo, no obstante que con este sistema la Universidad del Quayas fue la única perjudicada, pues de golpe se le quitaron \$ 8.000. Por esto apoyé la partida de \$ 180.000 en vez de \$ 172.000 que figuraba, para ver si podía obtenerse nos devolviera los \$ 8.000 que se nos quitaron. Pero vistas las clarísimas razones del Sr. Ministro, retiré mi apoyo a la moción."

Retirado el apoyo, el Sr. Dr. Darquea, secundado por el Sr. Dr. Callejos, formuló esta nueva moción: "Que los dos artículos referidos, refundidos en uno, digan: Art. 64. Universidad Central \$ 91.762."

Puesta a debate, el Dr. Darquea dijo: "No haré mucho incapié porque se vote una partida en globo para las Universidades, a pesar de que no encuentro los inconvenientes anotados por el Sr. Ministro. He desempeñado algún tiempo el cargo de secretario del Consejo General de Instrucción Pública, y tengo perfecto conocimiento de que el presupuesto es enviado para su aprobación, precisamente por aquellos que más al tanto pueden estar de las necesidades del plantel; me refiero a las Juntas Administrativas; son ellas las que dicen al Consejo General "esto es lo que necesitamos"; el Consejo haciendo las observaciones convenientes hace la distribución. En lo que si insistiré es que en la parte relativa a la Universidad Central no debe desprejarse la Facultad de Ciencias, que en virtud de un Decreto especial del Ejecutivo se creó como Instituto de Ciencias. Si bien este año se presentó un Decreto que daba existencia legal a este Instituto,

pero no se ha tomado en cuenta en el Congreso Ordinario, ni ha sido sometido al Extraordinario. La Comisión 1^a de Instrucción Pública, á la que pertenezco, la examinó, y desde el primer momento manifesté que no lo creía conveniente, desde que no guardaba conformidad con la Ley de Instrucción Pública, si no desde que estaba abiertamente contra esa Ley que da á la Universidad Central las Facultades de Medicina, Jurisprudencia y Ciencias Naturales.

¿Conveniencias para separar la Facultad de Ciencias? No la hay. Al contrario, bajo cualquier aspecto que se mire, aun bajo el aspecto económico, es inconducente esta separación, puesto que el nuevo Instituto, si más del necesario tren de empleados, requería la implantación de Gabinetes de Física y Química; lo que no pasa hoy, desde que se sirve de los que tiene la Facultad de Medicina. El Instituto debe existir, pero subordinado á la Junta Administrativa y al Rector del Establecimiento. ¿Por qué se le quiere quitar á la Universidad un miembro tan importante como es la Facultad de Ciencias? Pues entonces, separemos también la Facultad de Medicina y la de Derecho, y que cada una marche por su lado.

Razones son estas para insistir en que no habiendo el Congreso resuelto nada al respecto, debe continuar como Facultad adscrita á la Universidad, y por tanto, la partida correspondiente que se da á esta, para la cual ha de haber si encuentro apoyo."

El Sr. Ministro: "Me permito observar respetuosamente al Sr. Diputado Barquera, que la cuestión relativa á la existencia de la Escuela de Ciencias, es ya una cuestión de hecho que ha debido

juzgarse por otros medios y empleando otros pro-
 cedimientos, si se creyó que esa creación inde-
 pendiente era ilegal; pero admitido el hecho de
 que la Escuela ha existido y existe, y recono-
 cido ese acto del Gobierno (aunque sea de
 una manera tácita), queda la Facultad com-
 pletamente separada de la Universidad Cen-
 tral, sin sujetarse a la Ley de Instrucción
 Pública, y, por consiguiente, sin que el Consejo
 General tenga facultad para replegarse.
 Repito, si la expedición del Decreto fue ilegal
 esto ha debido ser el procedimiento para con el
 Ministro; pero desde que tácitamente se ha
 reconocido su legalidad, y por consiguiente que
 la Facultad de Ciencias está separada de la
 Universidad, separada debe tener también su
 partida en el Presupuesto.

En cuanto a la disposición de la Ley de
 Instrucción Pública, relativa a la facultad que
 tiene el Consejo para aprobar los presupuestos
 esto no dice relación al Presupuesto General
 sino a los que presentan las Juntas Adminis-
 trativas de las Universidades y Colegios de las
 respectivas localidades.

No estoy en antecedentes, pero si recuerdo
 que cuando se han discutido presupuestos
 en años anteriores en el Consejo General, esta
 facultad no es de aprobar, sino de distribuir, di-
 ligar a muchas dificultades, quedando unos
 Colegios con mayores cantidades, otros con me-
 nores; y, por último, que se ha llegado al mes
 de Julio y nada se ha resuelto, estando, por con-
 siguiente, los Colegios en sobresaltos, fuertes que
 no han tenido a quié atenerse. Todo no es
 más que una cuestión de régimen.

Observo también que las facultades atribui-
 das al Consejo General son Adscritivas, enumerati-
 vas, de tal modo que no puede hacer más de lo

que expresamente se le ha atribuido. La distribución del Presupuesto corresponde al Congreso, y las facultades de este son inalienables, y si alguna vez las delega, es cuando la naturaleza del caso así lo requiere, como cuando se fija una cantidad determinada para Instrucción Primaria, debiendo hacer la distribución el Consejo General; pero tal como se quiere aprobar, tal como se quiere que conste la partida, no es otra cosa que permitir la entrada a las influencias, que, realmente, en la práctica dan malísimos resultados. De allí que estime que debe aceptarse aquello que hizo la Comisión mixta, y que aprobó el Senado.

Un presupuesto debe ser completamente explicativo, poniendo primero la división general, luego la división por cantidades, y luego la división individual. En Francia, por ejemplo, se forma el presupuesto agregando a él los protocolos explicativos, modo que las Comisiones al discutirlo tengan un perfecto conocimiento. En las Comisiones se discute artículo por artículo, hasta el último centavo, y la Cámara lo conoce Capítulo por Capítulo. Pero aquí entre nosotros, fijamos la cantidad que nos parece bien, que ningún buen resultado da y lo único que se obtiene al fijar cantidades generales, como se pretende ahora, es dar un verdadero tormento al que tiene que distribuir las; pues si se votan \$ 200.000, se cree que hay para 200.000 individuos."

El Dr. Escudero: "Voy a razonar mi voto. En primer lugar, manifestaré que todo aquello relativo a que debe consignarse la partida en el presupuesto de gastos detallando para tal establecimiento tanto, para tal otro cuanto, ya no tiene razón de ser, desde que no existe la moción que hacía figurar una sola partida;

49

hemos entrado, por consiguiente, a discutir las cantidades en defecto.

Ahora, en cuanto a que se ha votado en plomo alguna cantidad, manifestaré que precisamente estas partidas generales han tenido que votarse así desde que según nuestro régimen legal, corresponde al Consejo General de determinar el número y personal de cada uno de los Establecimientos, así como de determinar las respectivas asignaciones; de suerte que en cierto modo el Congreso se ha descartado, digamos de esta función que tiene en los otros ramos, para determinar el número de funcionarios, sus cargos y asignaciones. Esto, como se recordará, de lo dicho por el Sr. Ministro.

Concretándonos ahora a si el Senado hizo bien en poner una cantidad para el personal de la Universidad Central, y otra para el Instituto Superior de Ciencias, es indispensable decir, con perdón de la Cámara del Senado, que se ha cometido un gran error desde la Universidad, según la misma Ley de Instrucción Pública, consta de las Facultades de Medicina, Jurisprudencia y Ciencias.

Dice el Sr. Ministro, que la creación del Instituto Especial de Ciencias es una cuestión de hecho; y yo agradeceré, que es una cuestión de hecho, pero no de derecho, y que el Congreso debe surtir únicamente la ley; y según la ley ¿existe este Instituto? No, Sr. Presidente, ¿Puede creerse que un Decreto Ejecutivo pueda reformar una ley? Cierta que el Congreso nada ha dicho acerca del Decreto Ejecutivo; pero de esto se ha de sacar en consecuencia, que por el mero hecho de silenciar se por aprobados todos los actos del Ejecutivo? Al Congreso solo tiene una manera de manifestar su aprobación: la expresa; una sola ma-

42
nera de reglar las diferentes relaciones, la ley; y
ni la aprobación expresa ni la ley ha estable-
cido el Instituto Superior de Ciencias; y no se-
niendo existencia legal, no podemos votar par-
tida alguna en el Presupuesto.

Refiriéndome a la interpretación que da
el Sr. Ministro acerca de que por el hecho de
no haber desaprobado expresamente el Congreso
el Decreto Ejecutivo, queda aprobado implica-
mente, es suponer que un Decreto Ejecutivo
puede reformar una ley expedida por el Congreso.

Por tanto, creo que la partida asigna-
da al Instituto de Ciencias, debe prepararse a
la partida destinada a la Universidad Central.

El Sr. Ríofrío: "No puedo pasar en silencio
los argumentos del Sr. Ministro; esto de que
el que calla otorga" no es argumento para un
Congreso, y aquello que se ha dicho tener autori-
zación legal, no podemos en ningún caso recono-
cerlo. El otro argumento acerca de los presu-
puestos, toca al Sr. Ministro y no a nosotros
formularlo como se hace en Francia, y luego
pasarlos al de Hacienda para que lo adjunte a
la que debe enviar al Congreso."

El Sr. Ministro: "Voy a hacer uso de la fa-
cultad que me concede la Presidencia para to-
mar la palabra, para responder a las objecio-
nes de los H. H. Representables que me han prece-
dido en la palabra, y comenzaré en orden in-
verso, puesto que están más recientes, las del Sr.
Ríofrío. Tengo mucho gusto en saber que de este
H. H. Señor que el proyecto de Presupuesto fue
presentado así a la Cámara del Senado, y
que este, de acuerdo con la mayoría, resolvió a
aprobarlo en el sentido que cursa en la Cámara
naturalmente, en sentido inverso a la idea del
Ministerio.

En cuanto a que si el Instituto de Ciencias

tiene o no existencia legal, creo haber razonado lo suficiente, indicando que al no tenerla, pero ha debido ser el procedimiento contra el Ministro; y si pues es legal el Decreto expedido por el Ejecutivo, legal es la existencia del Instituto de Ciencias, y debe fijarse la partida respectiva en el Presupuesto.

En cuanto al Dr. Escudero, manifestaré que si el Instituto no tenía existencia legal; por qué no se ha dado curso al proyecto de Ley referente a este Instituto, para aprobarlo o reprobalo, porque la cuestión es clara, si el Instituto es bueno y debe sostenerse, o es malo y debe principiarse por suprimir la partida correspondiente. Lo que pasa es que el Instituto de Ciencias tiene enemigos, que naturalmente ponen en movimiento todos los resortes a fin de echarlo por tierra pero dado los contratos que tiene celebrados el Gobierno con los diferentes profesores, el Gobierno se vería en la necesidad de sostenerlos legal o ilegalmente, puesto que la palabra del Gobierno es muy sagrada. Últimamente se ha lanzado sobre este Instituto las calumnias más grandes, al extremo de que ha tenido el Ministro que ir a afrontarse con un periódico, para poner las cosas en su punto.

El infrascripto: "Quiero que tome parte en el debate todo aquel que sepa del asunto, y ruego al Dr. Peñaherrera, actual Rector de la Universidad, que tome la palabra, a fin de que ilustre el punto."

El Sr. Presidente: "Realmente no tenía conocimiento en el sentido en que estaba redactada la moción, ni los antecedentes que la motivaban; pero ahora, por las exposiciones del Sr. Ministro y de los Sres. Diputados, tengo conocimiento que lo que se pretende es votar dos

44
partidas independientes, una para la Universidad Central y otra para la Facultad de Ciencias. Me permito observar lo siguiente, y pido al Sr. Ministro pare. atención en mis razones:

No es exacto que de hecho haya existido el Instituto de Ciencias. La Universidad Central al formular su presupuesto, lo ha hecho tomando en consideración la Facultad de Ciencias. A pesar de reconocer el laudable patriotismo del Sr. Ministro para estimular el estudio de las Ciencias Naturales, pero hay que convenir también en que el procedimiento adoptado por el Gobierno es algo ilegal. El Instituto de Ciencias ha existido siempre, aunque no bajo este nombre, sino bajo la denominación de "Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas". Como, pues, desde que el Instituto no tiene existencia legal, se le ha de asignar partida en el Presupuesto?

Dispregar las Facultades; por qué? Animosidad por parte de las demás Facultades no existe; muy por el contrario, sólo se aspira que lleve a tener una verdadera existencia. Todo lo que se quiere es que el personal no esté sometido a la supervigilancia de la autoridad superior de la Universidad.

Una observación en cuanto a las dos partidas. Siempre ha tenido la Universidad \$/ 74.000; y, últimamente, se ha bajado a \$/ 57.000, que naturalmente hace que al profesorado sólo se pague la tercera parte del sueldo que antes ha ganado. Soy, pues, de opinión que se restablezca la partida que antes ha constado de \$/ 74.000, más la parte correspondiente fijada para el Instituto de Ciencias."

En consecuencia, se puso a debate la moción del Sr. Dr. Penaherrera, concebida en estos términos: "Art. 6.º H. Universidad Central \$/ 107.000."

El Dr. Gallegos dijo: "Yo si estoy por la indicación del Dr. Peñaherrera. Recusado me parece tratar este punto en el terreno jurídico, porque creo que suficientemente lo han dilucidado los H. H. que han terciado en el debate. La separación del Instituto no tiene razón de ser, y la idea patriótica del Sr. Ministro cesante no quita el que se haya contravenido la Ley de Instrucción Pública.

Por otra parte, aquellos tres que han celebrado contratos, tienen ganados buenos sueldos, y si quiera deben estar sujetos a la supervigilancia de una autoridad Superior Nacional. Debemos ya dejar esa costumbre de que a cada momento hemos de rechazar nuestra soberanía; y es por esto que estoy con el Dr. Peñaherrera, para que conste la partida tal como antes ha constado para la Universidad, con el aumento de la correspondiente al Instituto de Ciencias, que quedará sujeto a la Universidad."

El Dr. Carrera: "Vengo sosteniendo desde el año pasado que más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena; en esta materia meemos que deferir a los profesores de la Universidad y al Sr. Dr. Peñaherrera, nombrado últimamente Rector de ella, y que también desempeña una Cátedra. El Gobierno, reconoced que hizo muy mal en dillar un Decreto para cuya expedición no estaba autorizado; pero, si quiere que se me diga, ¿qué sucederá con los contratos que tiene celebrados el Gobierno? ¿Serán respetados por la Junta Administrativa? Esto es lo único que tengo presente a mis H. H. Colegas que han terciado en el debate."

El Dr. Loyola: "Los profesores contratados

46
quedarán bajo la dirección del Sr. Rector de la Universidad, y en ello no encuentro inconveniente. Un hecho práctico tenemos en la Misión Chilena, que no obstante ser el cuerpo de instructores extranjeros, siempre están bajo la dirección de un General o Coronel, Director del Colegio o Escuela."

El Dr. Crespo Foral: "Encuentro una dificultad que la partida es de \$ 63.456 más la del Instituto de Ciencias; elevándola a \$ 107.000 daría por resultado que se rebaje a las otras más de lo que ya se les ha rebajado; a la de Guayaquil se le quitaron \$ 8.000 y creo que \$ 6.000 a la de Cuenca. Sobre esto debe estar mejor al corriente el Dr. Loyola, miembro de la Universidad del Ecuador."

El señor Ministro: "Aun cuando declaré no volver a terciar en el debate, me veo obligado a ello, por respeto a la H. Cámara, a fin de parar en mientes en algunos argumentos que se han expuesto. Parece que la partida general que se pretendía fijar para todas las Universidades ha desaparecido, quedando, por consiguiente, el proyecto votando una partida para cada Universidad. En lo que aún no llegamos a un acuerdo es en la distribución de las partidas y en lo relativo a la Escuela de Ciencias."

Pregunto: Si el Congreso declara que se vote para la Universidad Central tal cantidad, ¿puede el Consejo General distribuir luego esta partida, separando lo que el Congreso ha declarado no poder separar? No. Me fija sólo en el terreno legal.

Por otra parte, y debo decirlo a pesar, que todo no es más que un movimiento de aquellos que formaron parte de la antigua y extinguida Facultad de Ciencias, quienes se han rebelado ante el sistema de enseñanza moderno, ante el sistema oral que se ha querido implantar.

Ahora, la conveniencia: Uno de aquellos caballeros se me presentó una ocasión al Ministerio á reclamarne el derecho de figurar en el nuevo Instituto. Hube de preguntarle: ¿Cuántos años ha desempeñado la Cátedra? - Treinta años. - ¿Cuántos ingenieros han salido? - Ninguno. Comente la Cámara.

No es que los profesores extranjeros hayan pretendido monopolizar el profesorado sino que se ha tratado de establecer un nuevo sistema, al que no han querido sujetarse los antiguos profesores.

Como manifesté al principio, lo que se ha querido es darle al Instituto mayor independencia; y puesto que según Decreto Ejecutivo, ya tiene esta vida independiente, independiente debe ser la partida. No me explico, cómo el Congreso no tiene facultad para separar las dos sumas y el Consejo General sí."

El Sr. Dr. Escudero: "Abundando en las mismas ideas que acaba de expresar el Sr. Ministro, juzgo que la Enseñanza Superior al menos debe darse en la forma que indica, esto es, en la forma oral, y precisamente en las Facultades de Medicina y Ciencias es que debe promérsela en práctica; y tocando al punto de discusión; porque se quiere desprejar la Facultad de Ciencias. Pues en ese caso separemos también la de Medicina y Jurisprudencia.

El argumento de que se ha valido el Sr. Ministro para pretender que conste separada la partida á la Facultad de Ciencias, es precisamente el que más observo para apoyar que la partida de la Universidad sea mucho mayor; porque si bien es cierto que hasta aquí la Facultad de Ciencias no ha dado bu

48
épito, en lo sucesivo y con el personal que se ha contratado, lo dará.

Se ha dicho ¿qué será lo que suceda con los profesores que tienen contrato? Pues continuarán sirviendo de conformidad con el contrato celebrado; continuarán sirviendo, naturalmente, si ellos lo quieren, porque si no ¿quién les va a exigir? Yo juzgo a esos profesores muy capaces para la reorganización de la Facultad de Ciencias; pero sí opino que no hay razón para desprejar esta Facultad de la histórica Universidad de Quito, pues en ella es precisamente donde deben constar todos los ramos del saber humano. Estamos en una discusión de palabras, que se va extendiendo demasiado. Yo estoy por la moción del Dr. Peñaherrera."

El Dr. Montalvo: "Sólo quiero preguntar si la Facultad de Ciencias tiene o no existencia legal; si lo primero, necesariamente tendremos que votar la partida; y si lo segundo, estamos discutiendo en el aire."

El infrascrito: "La Secretaría informa que la Facultad de Ciencias ha venido existiendo de tiempo atrás; pero en el año último, el Gobierno creó un Instituto de Ciencias, y contrató profesores para las diferentes asignaturas; contratos que, al refundirse la partida en la de la Universidad, y quedando, por tanto, la Facultad de Ciencias aneja a este Plantel, bien pueden ser respetados si no por la Junta Administrativa, y en este último caso, tendrán los profesores que irse a su casa."

El Sr. Dr. Montalvo: "Lo único que se dice es que la existencia del Instituto de Ciencias es absolutamente ilegal, y el Congreso no tiene por qué sancionar lo ilegal; por tanto, la Facultad de Ciencias debe volver al centro del donde se le designó de una manera arbitraria. Todos los demás a

gumentos los conceptos baladíes; y el mismo Sr. Ministro que tan celoso se manifiesta por la reorganización de la Instrucción Pública, estoy seguro que rescindiré los contratos con estos tres profesores, si ellos no tienen las ejecutorias necesarias; y lo diré sin ambajes, sabios en la materia me han dicho que la tal Facultad de Ciencias se está yendo al traste, pues el actual Director no sabe nada."

El Sr. Mouge P.: "Los actos luminosos tiene la administración del Sr. Martínez en el Ministerio de Instrucción Pública, que han dado brillo a la pasada administración: el establecimiento de la Escuela de Ciencias y el ferrocarril al Curaray. En cuanto a la competencia del Sr. Gonessiat, he oído decir a cuantos conocen a este señor, que es un sabio al Sr. Rector del Instituto Mejía, a los mismos alumnos del Sr. Gonessiat, quienes me han manifestado que, en un arte de aprendizaje se encuentran aptos aún para ser profesores."

En cuanto a la disgregación, creo que bien puede adoptarse un término medio; separar la Facultad de Ciencias del Establecimiento de la Universidad, aunque si esté bajo la dependencia de su personal Directivo."

El infrascripto: "Concuerdo y nunca me ofiendo que en el curso del debate, se lance alguna expresión que no esté de acuerdo con el punto que se debate; pero cuando esas expresiones son concretas, cuando ellas llegan a ofender a ciertas personas, da hasta vergüenza que tan aventuradamente se lancen en el seno de una Cámara. Que se discuta en buena hora, y en los términos que se quiera, la conveniencia o inconveniencia de que se refundan las partidas del Presupuesto; pero lanzar

y de una manera tan exabrupta la expresión de que el Sr. Gonessiat no sabe nada, es un escándalo; Sr. Presidente. Yo he hablado con el Sr. Ministro de Francia, y refiriéndonos a los profesores extranjeros que han venido al país, me manifestó que una de las pocas personas de talento que con título han venido al Ecuador es el Sr. Gonessiat. Discutamos con serenidad, Sr. Presidente, y que no se oigan en el seno de la Cámara ciertas expresiones que a parte de ser falsas, hacen poco favor al que las pronuncia."

El Sr. Dr. Montalvo: "Yo sólo me he referido a lo que me ha manifestado persona procedora de la materia; si estoy equivocado, será quizás porque me informó mal, tal vez por celillos de profesión el caballero a que me he referido; sólo si quiero que conste que quien me informó, sabe cincuenta veces más que la Cámara reunida. No ha habido razón, por tanto, para que se me lance esas indirectas."

El Dr. Crespo Fosal: "El asunto está determinado: ilegal como ha sido la creación del Instituto de Ciencias debe, por tanto, conservarse como Facultad aneja a la Universidad Central que ha estado mal organizada esta Facultad no lo desconozco. Si desde García Moreno, que fundó la Escuela Politécnica, esta hubiera tenido la debida organización, no hubiéramos tenido necesidad de acudir a ingenieros extranjeros, que no han arruinado y nos seguirán arruinando. Yo estoy por la moción."

Finalizado el debate, se aprobó la moción.

El artº 70 fue aprobado poniendo \$ 36.000 en lugar de \$ 30.000, por moción de los Dres. Crespo Fosal y Carrera.

Del propio modo la partida del artículo 71 ascendió a \$ 48.000.

El artículo 72 se aprobó en la forma ve-
nida del Senado.

Los artículos del 73 al 75, del proyecto ori-
ginal, se aprobaron sin modificación.

El 76 lo fue con la introducida por la
Colegista adora.

El 77 quedó aprobado sin observación.

El 78, con la del Senado.

En el 79, en lugar de "Escuela Superior
de Guaranda \$/5.000", se fuesse "Colegio Pedro
Carbo \$/5.000."

En el 80, en vez de "Escuela Superior de
Cruzues" se hizo constar, "Colegio Juan Bau-
tista Vasquez \$/3.500."

El 81 y 82 se aprobaron en la forma
propuesta por el Senado.

El 83 fue aprobado, elevando la parti-
da correspondiente al Colegio "Nueve de Octubre"
a \$/9.000.

El 84 y 85 se aprobaron como aparecen
de la reforma del Senado.

Terminó la sesión.

El Presidente,
Modesto A. Pichanica

ARCHIVO

El Secretario,
Enrique Bustamante